



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES 12 AGO 2002

ORDENANZA N°: 3742

VISTO:

La celebración del "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", el 5 de Junio de cada año, en homenaje a el entorno natural en que vivimos y del cual obtenemos nuestras subsistencias; y

CONSIDERANDO

Que, indudablemente la actividad del hombre es la causa fundamental de la contaminación del medio, la vertiginosa expansión del crecimiento demográfico y el desarrollo urbano en los últimos decenios, se ha traducido en una creciente intervención del hombre en los ecosistemas afectándolos negativamente por el aumento en el volumen de desperdicios evacuados de manera irregular.

Que, se evidencia en todo el ámbito de la ciudad las consecuencias negativas provocadas por la contaminación afectando seriamente el bienestar de los habitante

Que, es una tarea ineludible de la Municipalidad, la protección, defensa y mejoramiento del Ambiente Urbano, para que las generaciones futuras reciban un habitad en mejores condiciones.

Que, es necesario destacar a Educación y Difusión a fin de contribuir a formar en la población en general debida conciencia acerca de la gravedad que reviste la degradación del Ambiente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°.-: Institúyase el "DÍA DE LA CIUDAD LIMPIA", el que se cumplirá anualmente el 5 de Junio de cada año, en coincidencia con el "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE".


Arq. JUAN C. GUARANÍ SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO APPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

...2///

CORRIENTES 12 AGO 2002

ORDENANZA N° 3742

ART. 2º.-: Poner en marcha un Programa de Educación Ambiental comunitario que se cumplirá en dos etapas.

Primera Etapa: Plan de Divulgación.
Segunda Etapa: Plan de Ejecución.

ART. 3º.-: La Primera etapa comprenderá:

I) DIVULGACIÓN DE:

- A) Consejos Sanitarios tendientes a compenetrar a la población sobre las ventajas y conveniencias de la higiene publica
- B) Las normas vigentes sobre salubridad e higiene, así como de las sanciones correspondientes a sus violaciones.
- C) Los fines que se persiguen con la ejecución del DÍA de la CIUDAD LIMPIA.
- D) Los distintos trabajos que se realizara durante el Plan de Ejecución.
- E) Los medios de colaboración que podrán prestar las Instituciones Intermedias, Entidades de Bien Publico y los vecinos para la mejor realización de los trabajos.
- F) Todo antecedente que pueda contribuir a la mejor concreción de los fines perseguidos .
- G) Todo lo enunciado anteriormente en las diferentes escuelas y colegios secundarios de la ciudad.

II) Invitación a los comercios de todos los ramos a sumarse a la presente campaña .

ART. 4º.-: La segunda etapa comprenderá alternativamente.

D) PLAN DE EJECUCIÓN

- A) Intensificación de la limpieza de la vía publica.
- B) Intensificación de la limpieza de plazas y parques.
- C) Limpieza de baldíos y espacios verdes.
- D) Control de Plagas
- E) Eliminación de minibasurales
- F) Limpieza de canales y zanjas de desagües.

Ara. JUAN C. ESPINOSA SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE ESPINOSA ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes*

...3///

CORRIENTE 12 AGO 2002

ORDENANZA N°: 3742

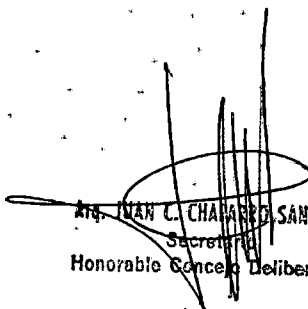
ART. 5°.-: A los fines del cumplimiento de lo prescrito en los Artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal coordinara con las distintas áreas correspondientes las actividades a realizar en el cumplimiento de la presente disposición.

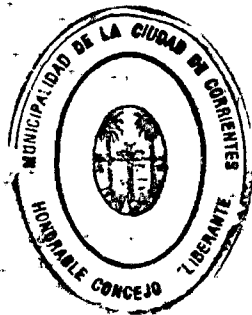
ART. 6°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

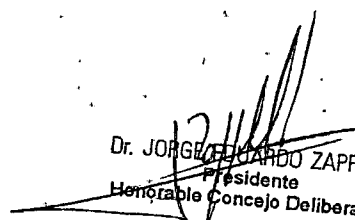
ART. 7°.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su debida promulgación.

ART. 8°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**


Ing. IVAN C. CHAFFARD SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

V I S T O: LA ORDENANZA N° 3742 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 803 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2002.



POR TANTO: CÚMPLASE.-

Lidia Teresa Martínez
LIDIA TERESA MARTÍNEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DE LA CIUDAD DE
DESIGN. DE DESPACHO

Recepciones de Expedientes

	FECHA	HORA
Entradas	16 AGO. 2002	13:10